GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-CLD-CAI-005-2026.

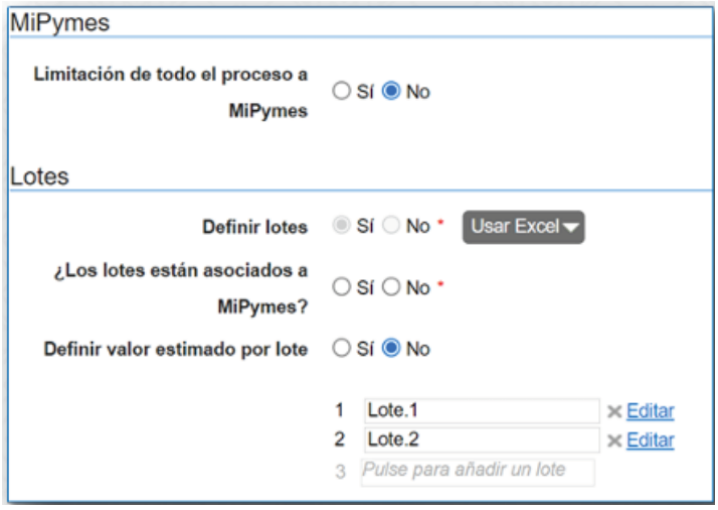
OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación para atender programas de formación titulada y complementaria de economía popular, articulación con la media, Campesena, full popular y desplazados que imparte el Centro de Automatización Industrial de acuerdo a la descripción detallada en las fichas técnicas.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron ocho (8) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Nacional (5) y a MiPymes Departamentales (3) La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) GRUPO CONTAGRO S.A.S. NIT. 901.079.624-4 (Limitación Nacional) – Todos los lotes.
2) CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO NIT. 1.117.512.124-8 (Limitación Nacional) – Todos los lotes.
3) ELECTRONICA I+D S.A.S. NIT. 900.034.424-0 (Limitación Nacional) – Lotes 1,5,11 y 13.
4) ARDOBOT ROBOTICA S.A.S NIT. 901.061.066-5 (Limitación Nacional) – Lotes 1,5 y 13.
5) JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO NIT. 71.311.832-4 (Limitación Departamental Caldas) – Lotes 4, 10 y 12.
6) MANUEL DAVID DUQUE MARTINEZ NIT. 1.030.563.356-2 (Limitación Departamental Caldas) – Lotes 4, 10 y 12.
7) ASESORIAS Y CONSULTORIAS AUTOMATIZANDO S.A.S. NIT. 800.226.343-4 (Limitación Nacional) No indicó los lotes a los cuales pretende realizar la limitación a Mipyme.

Lo anterior se requiere debido a los cambios en el uso y funcionamiento de la plataforma SECOP II, en la cual debe establecerse la limitación de manera individual para cada uno de los lotes, tal como se evidencia en el siguiente cuadro, así mismo se señaló expresamente en el documento denominado ESTUDIOS PREVIOS en el numeral 3.2 LIMITACION A LAS MIPYMES Subnumeral 3.2.1 Forma de acreditación ***"Los interesados deben indicar en la solicitud de limitación a los lotes que pretenden limitar"***



8) LEIDI JIMENA GARCIA CARMONA NIT. 1.059.811.584-5 (Limitación Departamental Caldas) – Lotes 4, 10 y 12.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que por lo menos dos (2) solicitudes de limitación cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Nacional, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Así mismo, conforme al estudio del sector y a lo establecido en los estudios previos del presente proceso, se determinó que el mismo es susceptible de limitación nacional.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó componente jurídico: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas
Consolido: Leonardo Loaiza Quintero, Técnico G.01 - Centro de Automatización Industrial Regional Cal

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.